Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
I.E.S "SOTILLO"
SOTILLO DE LA ADRADA (Avila)
Nº SALIDA ...8806.....
FECHA ...15/10/2026

IESO *Villa de Sotillo*

Información a la Comunidad educativa

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO 2026

Estimados/as alumnos/as y familias:

La Resolución de la Dirección General de Bienestar Educativo de 10/09/2026 (BOCyL, 21/09/2026) regula la **elección y renovación de los consejos escolares de los centros públicos de Castilla y León en el primer trimestre de este curso**. Este año corresponde la **renovación** de nuestro Consejo Escolar. Constituida para ello la Junta electoral que supervisará el proceso, para dar máxima publicidad al mismo y promover vuestra participación como colectivos esenciales, además del tablón de anuncios del vestíbulo del Centro, se ha habilitado en la **web** un espacio sobre el proceso electoral, en el que se alojará la información y los documentos que se relacionan a continuación, en las fechas previstas, conforme al calendario acordado por la Junta electoral:

Fechas	Proceso electoral. Publicidad web.
15/10/2026 >	Normativa aplicable al proceso de elección y renovación del Consejo Escolar.
	Convocatoria de elecciones.
	Calendario proceso electoral.
	Información a la Comunidad educativa (circular en papel y web).
15 a 29/10/2026 >	Presentación de candidaturas en Secretaría por sectores de la Comunidad educativa (modelo disponible en Secretaría y web).
03/11/2026 >	Listado provisional de candidaturas presentadas. Reclamaciones hasta 09/11/2026.
10/11/2026 >	Resolución de reclamaciones y publicación definitiva de candidaturas presentadas.
	Modelo de papeleta con las candidaturas de familias (disponible en Secretaría y web).
	Modelo de acreditación de la identidad para el voto por correo.

Hay **cuatro vacantes** para el **alumnado**. Las **ELECCIONES DEL ALUMNADO** serán el **miércoles 18 de NOVIEMBRE**, de **9 a 11:50** (urna itinerante por tutorías).

Y hay **dos vacantes** para las **familias**. Os animamos a presentad candidatura. La **mesa electoral** para las **ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LAS FAMILIAS** (padres y madres o tutores legales) estará en el espacio de atención a familias del Centro **para el voto presencial** el **jueves 19 de NOVIEMBRE** de **8:40 a 10:00**. **También** tenéis la opción de **votar por correo** con el sistema de **doble sobre,** que se describe en el apartado sexto de la Resolución: **sobre exterior**, indicando destinatario (Presidenta de la Junta electoral del Consejo Escolar) y remitente (padre o madre), y dentro se incluirá fotocopia del DNI/NIE del votante o documento acreditativo de la identidad y otro **sobre cerrado** sin anotación alguna con la papeleta en su interior. Todo estará disponible en Secretaría y web, a partir del 10/11/2026, con la relación ya definitiva de candidaturas, en la que podéis votar hasta dos candidatos/as. Podéis enviar vuestro voto por correo postal ordinario o, más fácil, entregadlo directamente en persona o a través de vuestro/a hijo/a a la Directora del Centro en el plazo de los **tres días previos a la votación** (16 a 18/11/2026).

Para cualquier duda podéis contactar con el Centro a través de 918601201 / 05006478@educa.jcyl.es.

Esperamos vuestra participación. Atentamente.

En Sotillo de la Adrada, 15 de octubre de 2026.
Firmado: La Directora / Presidenta de la Junta electoral,

Rocío Infante Beltrán

JUNTA DE CASTILLA Y LEON · VILLA DE SOTILLO · I.E.S.O. · SOTILLO DE LA ADRADA (Avila) · CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA ·

EL CONSEJO ESCOLAR. COMPOSICIÓN Y SESIONES, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, COMISIONES.

El Consejo Escolar es el órgano de participación y representación de los distintos sectores de la Comunidad educativa del Centro. Considerando el número actual de unidades (16), lo compondrán la Directora y presidenta del mismo, el Jefe de Estudios, siete profesores/as elegidos/as por el Claustro, tres representantes de los padres y madres de alumnos (uno de libre designación por el AMPA), cuatro representantes de alumnos y alumnas, un/a representante del personal de Administración y Servicios, un/a representante por designación del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y la Secretaria del Centro y del Consejo, con voz pero sin voto. En total, un máximo de veintiún miembros.

Los integrantes del Consejo Escolar mantendrán obligada confidencialidad sobre los asuntos tratados en el mismo, de los que se levantará acta. El Consejo Escolar se convocará con carácter ordinario al inicio de curso y tras cada evaluación para conocer y evaluar los resultados, organización, funcionamiento, actividades, etc, y proponer los acuerdos oportunos. En los demás casos, el Consejo se convocará con carácter extraordinario. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para sus miembros. Son **competencias o funciones** del Consejo Escolar del Centro, establecidas en el actual marco legal:

a. Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
b. Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
c. Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
d. Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
e. Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley y disposiciones que la desarrollen.
f. Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
g. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
h. Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
i. Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
j. Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
k. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
l. Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
m. Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
n. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa

Dentro del Consejo Escolar se nombrarán dos **Comisiones** (Convivencia y Económica), cuya composición y funciones se regula en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.